



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 201

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGE DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

-----PRESIDENCIA DEL DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado, siendo las **quince** horas con **treinta** minutos del día **nueve de septiembre del año dos mil dieciséis**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso, del **Acta número 200** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 2 de septiembre del año 2016; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas: **1. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar convenio con el C. MARCELINO MARÍN MÉNDEZ, con la finalidad de comercializar la exhibición de publicidad en dos puentes peatonales, por un plazo de 15 años.** **2. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar concesión de obra y de servicios públicos, mediante licitación pública, con el objeto de construir, equipar y en su caso rehabilitar, remodelar, adaptar y dar mantenimiento a puentes peatonales, paraderos del servicio público de transporte, retornos de los puentes vehiculares y camellones, a cambio de usarlos como espacios publicitarios, por un término de 25 años.** **Séptimo**. Dictámenes: **1. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad.** **2. Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura hace atento exhorto a**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, para que acorde con sus facultades de procedimientos revocatorios de concesiones de Nuevo Laredo. **3.** Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, a donar diversos bienes inmuebles, a favor del “Instituto de la Administración y Avalúos de Bienes Nacionales” (INDAABIN). **Octavo.** Asuntos Generales; **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, proceda a dar cuenta de los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **2** de septiembre del año en curso, implícitos en el Acta número **200**. -----

----- Hecho lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir, de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente: -----

----- “De diversos Ayuntamientos del Estado, sendos Oficios los cuales remiten las Tablas de Valores Catastrales correspondientes al año 2017, para el conocimiento de este Congreso de la siguiente forma: 1.-Oficio número 698/2016, recibido el 7 de septiembre del actual del Municipio de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Soto la Marina 2.-Oficio número PMB-38//2016, recibido el 7 de septiembre del presente año del Municipio de Burgos. 3.-Oficio número PM-74/16, recibido el 7 de septiembre del año en curso del Municipio de Madero. 4.-Oficio número 383, recibido el 2 de septiembre del actual del Municipio de Jiménez. 5.-Oficio sin número, recibido el 7 de septiembre del presente año del Municipio de Casas. 6.-Oficio sin número, recibido el 8 de septiembre del presente año del Municipio de Padilla. 7.-Oficio número 097, recibido el 8 de septiembre del presente año del Municipio de González. 8.-Oficio número 397, recibido el 8 de septiembre del presente año del Municipio de Victoria. 9.-Oficio número 177, recibido el 8 de septiembre del presente año del Municipio de Aldama. 10.-Oficio número 1321, recibido el 8 de septiembre del presente año del Municipio de Gómez Farías.” -----

-----Se determina por parte del Presidente, que con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----“Del Diputado Francisco Elizondo Salazar, escrito fechado el 6 de septiembre del presente año, mediante el cual comunica que a partir de esta fecha se reincorpora a sus funciones como Diputado integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en virtud de haber concluido el motivo de la licencia que le fue otorgada.”-----

-----Se determina por parte del Presidente, que se tome nota del respectivo aviso, quedando sin efectos el acuerdo de la licencia correspondiente, y se instruya a la Secretaría General de este Congreso del Estado, realizar los trámites administrativos respectivos.-----

-----“De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Oficio número DGPL-1P2A.-4.27, recibido el 7 de septiembre del año en curso, comunicando la instalación del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando como Presidente de la Mesa Directiva el Diputado Pablo Escudero Morales.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina por parte del Presidente, que se tome debida nota, se acuse recibido y se agradezca la información. -----

-----“De los Secretarios del Congreso del Estado de Puebla, Oficios recibidos el 6 de septiembre del año en curso, comunicando que el Punto de Acuerdo expedido por el Congreso de Tamaulipas, el cual consiste en reformar el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se turnó para su conocimiento a la Comisión General de Gobernación y Puntos constitucionales de ese Poder Legislativo.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se agradezca la información y se integre al expediente respectivo.-----

-----“De la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Oficio número CP2R1A.-4496.27, recibido el 6 de septiembre del actual, comunicando la clausura del segundo receso del primer año de ejercicio legal.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

-----“Del Diputado Patricio Edgar King López, integrante del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Segunda Legislatura, remitiendo Informe Legislativo correspondiente al año 2016” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se agradezca la información y se remita al Archivo de este Poder Legislativo, para su consulta institucional y pública. -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, solicitando al efecto al Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** tenga a bien dar a conocer, la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar convenio con el C. MARCELINO MARÍN MÉNDEZ, con la finalidad de comercializar la exhibición de publicidad en dos puentes peatonales, por un plazo de 15 años.*** -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de turno a dictamen de la iniciativa referida, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión y no habiendo participaciones, lo someta a votación económica de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia se elabora el dictamen correspondiente en los términos acordados, quedando el mismo en aptitud de ser presentado al Pleno Legislativo para su resolución definitiva.-----

----- Enseguida el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS** da a conocer, la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar concesión de obra y de servicios públicos, mediante licitación pública, con el objeto de construir, equipar y en su caso rehabilitar, remodelar, adaptar y dar mantenimiento a puentes peatonales, paraderos del servicio público de transporte, retornos de los puentes vehiculares y camellones, a cambio de usarlos como espacios publicitarios, por un término de 25 años.*** ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de turno a dictamen de la iniciativa referida, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión y no habiendo participaciones, lo someta a votación económica de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia se elabora el dictamen correspondiente en los términos acordados, quedando el mismo en aptitud de ser presentado al Pleno Legislativo para su resolución definitiva.-----

----- A continuación el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO** da a conocer, la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación y del Trabajo y Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado, a reconocer y respetar los derechos del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación en México (SITEM) --sección Tamaulipas-, y de sus agremiados, así como, a garantizar el reintegro de las cuotas sindicales a esa organización sindical.***-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Antes de pasar al trámite legislativo el Diputado **ORTEGA LOZANO**, da lectura y solicita se inserte textualmente la Iniciativa de referencia: -----

----- "*Gracias Diputado Presidente, esta iniciativa tiene que ver con Discriminación, la cual estuve a punto de padecer, pero doy nuevamente las gracias por conceder el uso de la voz. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 09 de septiembre de 2016. CC. INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.- CC. DIPUTADAS y DIPUTADOS: Arcenio Ortega Lozano, diputado del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 64 fracción 1 de la constitución política local, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración: INICIATIVA con propuesta de PUNTO DE ACUERDO, mediante el cual el Congreso del Estado exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación y del Trabajo y Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado, a reconocer y respetar los derechos del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación en México (SITEM) --sección Tamaulipas--, y de sus agremiados, así como, a garantizar el reintegro de las cuotas sindicales a esa organización sindical. Acción parlamentaria que sustento en las siguientes consideraciones: 1.- El artículo 123 apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de libertad sindical de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y del Distrito Federal, al disponer que; "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes..." 2.- En congruencia, el segundo párrafo, fracción VI del artículo 116 constitucional federal, señala que Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias; y 3.- En tanto que, el numeral 148 de la Constitución Política*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Estado, ordena que Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias correspondientes, el Ejecutivo contará con una Dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la realidad social imponga. 4.- Por su parte, el artículo 28 parte conducente de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, precisa que, a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, le corresponde: -Ejercer las funciones que en materia de trabajo y previsión social correspondan al Ejecutivo del Estado y llevar la estadística general del ramo -Coadyuvar con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo, proporcionándoles la información que soliciten para el cumplimiento de sus funciones -Intervenir, a petición de parte, en la revisión de los contratos colectivos de trabajo, así como en los conflictos que surjan por violación a las leyes o a los citados contratos 5.- De esta manera, la libertad sindical armoniza con el derecho humano de asociación en materia laboral, reconocido en el artículo 16 numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece que Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. Y, en similar sentido, con el primer párrafo del artículo 9º de la Carta Magna, que reconoce que No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito;.... 6.- Complementa el diseño normativo en análisis, el hecho de que el “Protocolo de San Salvador”, signado por los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 8, numeral 1 punto a., entre otras cosas, garantiza: el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses. Como proyección de este derecho, los Estados Partes permitirán a los sindicatos formar federaciones y confederaciones nacionales y asociarse a las ya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

existentes, así como formar organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección. Los Estados Partes también permitirán que los sindicatos, federaciones y confederaciones funcionen libremente. 7.- El mismo artículo de dicho Protocolo, en su numeral 3, menciona que: Nadie podrá ser obligado a pertenecer a un sindicato. 8.- Ahora bien, los sindicatos tienen personalidad jurídica y deben poder contar con un patrimonio destinado a sus propios fines, que en el caso de los sindicatos de trabajadores lo son las cuotas sindicales, aunado a que se constituyen para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses. 9.- Esto se traduce, conforme al principio de igualdad laboral, en la máxima de que las condiciones que contiene el contrato colectivo de trabajo, si bien las negocia el sindicato único o mayoritario, se extienden a todos los trabajadores que laboran para el mismo patrón o patrones. 10.- La libertad de asociación sindical comporta el deber de todo patrón, de abstenerse de injerencias o intromisión en los asuntos sindicales. Con mayor razón cuando el Estado se asume como patrón. 11.- Inclusive, de existir dos o más sindicatos de trabajadores, no debe coartarse la libertad de asociación en materia laboral, ni por retención de cuotas ni por preferencias hacia un sindicato, ni por desconocimiento patronal, pues además que la toma de nota no es función del patrón, el artículo 1º constitucional federal, en su último párrafo, prohíbe: ... toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. 12.- Tomando en cuenta que la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos debe ser conforme con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, la Constitución también obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

interdependencia, indivisibilidad y progresividad. 13.- Por su parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sustentado la siguiente jurisprudencia: 1. Registro No. 193 868 SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVÉN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL. Localización: [J] ; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo IX, Mayo de 1999; Pág. 5. P./J. 43/99 . 14.- El texto de la tesis dice: El artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista en el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses. 15.-Asimismo, el Partido del Trabajo considera que el ejercicio de la libertad sindical, no debe traer por consecuencia la pérdida o menoscabo de los derechos de los trabajadores al servicio del Estado, pues ningún sentido tendría esa libertad si la ley o la autoridad añadieran a su ejercicio consecuencias dañinas a los derechos del trabajador. 16.- El caso es que, diversos trabajadores de la educación adheridos al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación en México, sección Tamaulipas, debidamente registrado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se han dirigido al promovente de esta iniciativa, denunciando conductas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

discriminatorias cometidas, a su parecer, por el Secretario de Educación y por otros funcionarios bajo su dependencia, que afectan a sus agremiados.

17.- Las principales irregularidades que denuncia la Secretaria General del sindicato, son: -Que en la Secretaría de Educación de Tamaulipas no reconocen la personalidad jurídica del SITEM, privilegiando con esto al SNTE, pues esto aparentemente desalienta el ingreso de los trabajadores al gremio independiente. -Que la Secretaría de Educación mencionada no entrega al SITEM, sección Tamaulipas, las cuotas sindicales que descuenta a sus agremiados, no obstante que, inclusive, algunos de estos han logrado que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ordene, mediante notificación personal al titular de la Secretaría de Educación del Estado, el reintegro de tales cuotas al sindicato -Que la mencionada dependencia litiga en tribunales contra los derechos de los trabajadores, a pesar de que el Ejecutivo presume en sus informes y boletines oficiales que guarda excelentes relaciones con los trabajadores de la educación -Que a los trabajadores afiliados al SITEM les niegan diversas prestaciones que, en cambio, sí se otorgan al sindicato titular del contrato colectivo de trabajo

18.- Sin desconocer la gravedad de las imputaciones referidas, considero necesario que las condiciones generales de trabajo se extiendan a todos los trabajadores de la educación y que las cuotas sindicales se entreguen por la Secretaría competente a cada organización sindical según el padrón de sus respectivos afiliados, esto en reconocimiento a la personalidad de cada sindicato y en respeto al cumplimiento de sus fines.

19.- Finalmente la lucha de toda organización sindical rebasa el ámbito de sus representados y se extiende a la defensa de los intereses de clase.

20.- En este sentido, es objeto de la presente iniciativa, exhortar a los titulares de las Secretarías de Educación y del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, a respetar y proteger, con igualdad y no discriminación, los derechos de sus trabajadores de la educación; a reconocer a cada uno de los sindicatos y entregarles las cuotas sindicales que les correspondan. Estimando justificado lo anterior, solicito el apoyo de esta representación popular para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*aprobar la siguiente propuesta: "PUNTO DE ACUERDO No. LXI- _____
PRIMERO.- El Congreso del Estado exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación y del Trabajo y Asuntos Jurídicos, a reconocer y respetar los derechos del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación en México (SITEM) --sección Tamaulipas-- y de sus agremiados, así como a garantizar el reintegro de las cuotas sindicales a esa organización sindical. SEGUNDO.- El Pleno Legislativo o la Diputación Permanente del Congreso del Estado, llamarán a comparecer a los funcionarios exhortados, para que aclaren, en sesión pública, la situación que guarda el asunto referido en este Acuerdo, o para cualquier otro tema de interés en el que se requiera contar con mayor información de esas áreas de la Administración. TERCERO.- Se faculta al Presidente de la Junta de Coordinación Política a comunicar el presente Acuerdo a los funcionarios exhortados así como al Gobernador, para los efectos a que haya lugar." Diputado Presidente de la Diputación Permanente.- Le ruego que el contenido de este documento se inserte textual en el Acta que se levante con motivo de la presente sesión. Atendiendo, también, a que el objeto de mi iniciativa con propuesta de punto de acuerdo amerita el pronunciamiento del Pleno, solicito que la diputación permanente emita, con máxima diligencia, el dictamen respectivo así como la convocatoria que incluya su presentación en sesión extraordinaria del Pleno, conforme con la parte conducente del artículo 62 fracción II de la Constitución Política local. Atentamente: UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! Lic. Arcenio Ortega Lozano. Diputado del Partido del Trabajo." -----*

*----- Enseguida el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, ostenta lo siguiente:-----*

----- "Claro que sí, someto a su consideración esta expresión de que esta Diputación permanente nos expresemos al respecto de lo que está expresando el Diputado, a sabiendas que ahorita lo que corresponde es básicamente con fundamento en el artículo 22 de nuestra ley orgánica hacer el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, lo que nos pide el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Diputado es que nos expresemos a favor de esta iniciativa en forma de Diputación Permanente, entonces, les pido que votemos si están de acuerdo en pedir la dispensa a comisiones para que aquí mismo lo aprobemos y se apruebe.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de turno a dictamen de la iniciativa referida, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión y no habiendo participaciones, lo someta a votación económica de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia expídase la resolución correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** expresa lo siguiente: -----

----- “Honorable Diputación Permanente, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los mismos, para que procedamos directamente a su discusión y votación.” -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación económica la dispensa de lectura de los dictámenes en forma íntegra; resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, quien emite lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias, Diputado Presidente, del análisis derivado de la presente iniciativa, encontramos que en la parte correspondiente a la accesibilidad de las personas con discapacidad en espacios públicos como en estacionamientos, no se encuentra contemplado la expedición de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tarjetones para que dichas personas puedan ser identificadas o hagan uso de los citados lugares, por lo tanto y en virtud de la Ley vigente en la materia se encuentra prevista esta facultad para los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, por lo tanto se propone que prevalezca dicha obligación en el proyecto en estudio quedando de la siguiente manera: Artículo 7, corresponde al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en su fracción VIII. El estado en coordinación con los DIF municipales otorgara tarjetones a las personas con discapacidad con la finalidad de que hagan uso de los cajones de estacionamientos espaciales en los términos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley y en su fracción IX las demás que otros ordenamientos le confieran. Es cuanto Diputado presidente.” -----

-----Al no haber más participaciones, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** someta a votación económica la redacción del mismo; resultando **aprobada** por **unanimidad**.-

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su ámbito de competencia, hace atento exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para que acorde con sus facultades y funciones legales determine, a la brevedad posible sobre la apertura o seguimiento de procedimientos revocatorios de concesiones del transporte urbano y suburbano, luego de presuntas irregularidades cometidas por los prestadores de este servicio público en Nuevo Laredo, Tamaulipas, durante octubre de 2015*** -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, someta a votación económica la redacción del mismo con la observación propuesta; resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar diversos bienes inmuebles, a favor del “Instituto de la Administración y Avalúos de Bienes Nacionales” (INDAABIN), para la remodelación del Puente Fronterizo número 2, denominado Juárez-Lincoln de Nuevo Laredo.*** ----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, someta a votación económica la redacción del mismo con la observación propuesta; resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

----- Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, articula lo siguiente: -----

----- “Compañeros Diputados antes de pasar a asuntos generales, le damos la bienvenida a la Diputada Belén Rosales Puente que se integra a la Sesión de la Diputación Permanente, bienvenida compañera.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** y al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, **clausura** la sesión, siendo las **dieciséis** horas con **un** minuto, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **quince** de **septiembre** del 2016, a las **once** horas.-----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. RAMIRO RAMOS SALINAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

C. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIPUTADO VOCAL

DIPUTADA VOCAL

C. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS

C. BELÉN ROSALES PUENTE

DIPUTADO VOCAL

DIPUTADO VOCAL

C. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ

C. ARCENIO ORTEGA LOZANO